

Pl. Provision que ante el Rey y Decreto a el Ma puesto, que  
la obedere con el respeto devido, y Ceremonia acor  
tumbada, y en vista tambien de los pedimentos presen  
tados el uno por el Sr Dn Juan fernando Abaxer far  
Residor Decano, y el otro por el Sr Dn Joaquin chico M.  
fexer mayor, que le consta Sexiento lanaxatiba del de el  
Residor Decano, y que el xrefexido Mfexer mayor. no tiene  
la xrefexia que pretende apropiarse. pues es apxeriso. que si  
latubiera constaxa Resunismo titulo, como consta, y de la  
ra las que tiene. que estas no se ponen a las que te asien. y tie  
ne el Residor Decano. como por de esta pxeberido, por cuya  
razon se manifiesta queda Pl. Provision ya obtenida con  
finiestra relacion empexficio del capo deste Ayuntamiento  
miento, y de la antigua posesion del Residor Decano, por  
que este entodos los casos que an ocurrido, an de ayto en  
a la Jurisdiccion, avista, xienxia, y paxienxia de Dno Sr M.  
fexer mayor. y todos sus intereses, y si que haia cosa en con  
traxio, por cuyos fundamentos suspende su cumplim. y ha  
re tan ay xreberente sup. ca a Pl. Consejo para q Lorenza  
abien. y mas quando tiene una Pl. o m comunicada. a este  
Ayuntam. supra de diez de Abril del año pasado. Remit  
Sexientos noventa y cinco, que manda que en qualquier  
evento o impedimento que haia en la Justicia. para evitar ple  
tos y dilaciones maliciosas. se ponga en deposito incontinentem  
ente el Residor Decano, y que este por su mano se avise de  
lo ocurrido. Y por lo que xresulta de lo informe. y menos com  
pleto del Ayuntamiento que se presento Dna Pl. Provision

